

EXPTE N° : 2.526/M.C./12
SANCIONADA: 06 /12/12
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 1.531/HCD/12

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) **SANCIÓNESE** con fuerza de Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2013**, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°) **RECURSOS**: Estímese en la suma de pesos **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 124.135.000,00)**, el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 99.235.000,00
RECURSOS NO CORRIENTES	\$ 5.000.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$ 19.900.000,00
Total de RECURSOS	\$ 124.135.000,00

ARTICULO 3°) **EROGACIONES**: Fíjese en la suma de pesos, **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 124.135.000,00)**, las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2013, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 100.813.400,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 3.421.600,00
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$ 19.900.000,00
Total de EROGACIONES	\$ 124.135.000,00

ARTICULO 4°) **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones,

como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto periodo 2012 y 2013.

ARTICULO 5°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos .

ARTICULO 6°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 7°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**

Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Victor M. Romero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.531/12. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**